

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

Expte. N° 739-043-2020.-

DECRETO N°

3154

-S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 MAY 2025

VISTO: Las actuaciones por las que el Hospital "Nuestro Señor de la Buena Esperanza" tramita la promoción de categoría a favor del personal de planta permanente del Escalafón Profesional, Ley N° 4418 y Ley N° 4413, en el marco del Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015; y

CONSIDERANDO:
Que, rola pedido formal efectuado por la Dirección del nosocomio de referencia, que eleva nómina de los agentes que se encuentran en condiciones de ser promocionados, adjuntando documentación pertinente que acrediten proceder las presente actuaciones;

Que, obra Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015, por el cual se dispuso la promoción efectiva a la categoría inmediata superior del personal profesional de planta permanente comprendido en el régimen de las Leyes N° 4413 y N° 4418, a partir del 01 de junio de 2015;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias para el presente trámite;

Que, Contaduría de la Provincia informa que lo dispuesto en el presente Decreto es al solo efecto de la regularización administrativa de la situación de revista de los agentes de la Unidad de Organización R6-01-21 Hospital "Nuestro Señor de la Buena Esperanza", considerando que los mismos ya perciben sus respectivos haberes en las categorías que corresponden a cada uno, categorías que ya fueron incluidas oportunamente en los respectivos Presupuestos Generales;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por promovido, a partir del 01 de junio de 2015, al Personal de Planta Permanente de la Unidad de Organización R6-01-21 Hospital "Nuestro Señor de la Buena Esperanza", individualizados en Anexo I (Agrupamiento Profesional Leyes N° 4418) y en el Anexo II (Ley N° 4413), que forman parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atiende con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIOS 2015 - Ley N° 5861, 2016 - Ley N° 5877 y 2017 - Ley N° 6001:
Se encontraban previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud -- U. de O.: R2-02-21 Unidad Sanitaria Nuestro Señor de la Buena Esperanza.

[Firma]
CLAUDIA GISELA HUANGA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA
NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



002. CDE. A DECRETO N°

3154 -S.-

EJERCICIOS: 2018 - Ley N° 6046, 2019 - Ley N° 6113, 2020 - Ley N° 6149, 2021 - Ley N° 6213, 2022 - Ley N° 6256, 2023 - Ley N° 6325 y 2024 - Ley N° 6371;
Se encontraban previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción R° Ministerio de Salud - U. de O.: R6-01-21 Unidad Sanitaria Nuestro Señor de la Buena Esperanza.

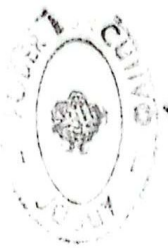
EJERCICIO 2025 - Ley N° 6440:

Con la respectiva partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud - U. de O.: R6-01-21 Unidad Sanitaria Nuestro Señor de la Buena Esperanza.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
-JUJUY-

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. GABRIELA GISELA HUANA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



113. CDE. A DECRETO N°

3154

-S-

ANEXO I

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL LEY N° 4418

N° DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DE CATEGORÍA	DE CATEGORÍA
1	Arancibia Orfilia	27-17776533-9	C (j-1)	D (j-1)
2	Calapiña Luis Jesús	20-23985151-8	A (j-1)	B (j-1)
3	Maldonado María Cristina	27-11093809-3	C (j-1)	D (j-1)
4	Márquez Luis Alberto Gabriel	20-17220673-6	C (j-1)	D (j-1)
5	Navarro María Esther	27-16082582-6	C (j-1)	D (j-1)
6	Pastrana Omar Humberto	20-22874084-6	B (j-1)	C (j-1)
7	Viñales Delia del Carmen	27-12212303-6	C (j-1)	D (j-1)

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



EST. CLAUDIA BISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



A. CDE. A DECRETO N°

3154

-S-

ANEXO II

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL LEY N° 4413

N° DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	DE CATEGORÍA	DE CATEGORÍA
1	Valverdi Elina Adriana	27-14192401-5	A - 2	A - 3
2	Leiva María Elisa	27-24718608-0	A - 1	A - 2


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA BISELA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy